ESTUDIOS PREVIOS No 4143.048.26.022-2026

"SUMINISTRAR INSUMOS, REPUESTOS, TINTAS Y TÓNER PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL DE SANTIAGO DE CALI."

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2170 de 2002, mediante el cual se desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en relación con el análisis de conveniencia y oportunidad que deben realizar todas las entidades públicas previo a la suscripción que requieran para el cumplimiento de sus fines, me permito presentar el estudio previo de la necesidad que tiene la Institución Educativa José María Carbonell, para suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea: "Suministrar insumos, repuestos, tintas y tóner para el correcto funcionamiento de los equipos de impresión y fotocopiado de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali.."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONELL PRETENDE SATISFACER

El Rector de la Institución Educativa José María Carbonell, en su compromiso permanente con el fortalecimiento de la educación y la promoción de sus impactos sociales, formativos y comunitarios, lidera acciones orientadas a garantizar entornos educativos dignos, seguros y adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes. En este propósito, la Institución Educativa José María Carbonell, ubicada en el municipio de Santiago de Cali, cuenta con tres (3) sedes en las cuales se desarrollan de manera continua actividades académicas, administrativas, pedagógicas y de bienestar escolar.

La Institución Educativa Institución Educativa José María Carbonell, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y fotocopiado utilizados en las diferentes dependencias académicas y administrativas de la entidad, toda vez que estos constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades institucionales, pedagógicas, administrativas y de atención a la comunidad educativa.

En el desarrollo diario de las funciones institucionales se hace necesaria la reproducción permanente de documentos tales como guías pedagógicas, talleres, evaluaciones, informes académicos, actas, comunicaciones oficiales, certificados, formatos institucionales, material de apoyo educativo, documentación contractual, financiera y

administrativa, entre otros, los cuales demandan el uso continuo y eficiente de impresoras y equipos de fotocopiado. En consecuencia, resulta indispensable contar de manera oportuna con insumos, repuestos, tintas y tóner que permitan mantener en óptimas condiciones de operación dichos equipos y evitar interrupciones en la prestación del servicio educativo y administrativo.

La falta de suministro de estos elementos puede generar fallas operativas, suspensión parcial o total de los procesos institucionales, retrasos en la gestión administrativa y afectaciones en las actividades académicas, impactando directamente el normal funcionamiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos misionales. Asimismo, la carencia de repuestos adecuados puede ocasionar el deterioro prematuro de los equipos de impresión y fotocopiado, incrementando costos de mantenimiento correctivo o reposición de los mismos.

Por lo anterior, resulta indispensable la contratación del servicio de suministro de insumos, repuestos, tintas y tóner para el correcto funcionamiento de los equipos de impresión y fotocopiado de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali., como una medida necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las labores generales de la institución, preservar los bienes públicos a su cargo y asegurar el normal y eficiente desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De acuerdo a lo anterior, la presente contratación se regirá conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución, el cual establece lo siguiente:

1. TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA Y ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

1.1. Trámite de Selección Objetiva

La selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20SMMLV, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

a. De 1 a 20 SMLMV la selección se hará con la única consideración de precios del mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en el bien o servicio requerido. Se harán con el proposito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo. (…)”

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Institución Educativa José María Carbonell requiere para el cumplimiento del propósito señalado en el acápite anterior, la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad necesaria para cumplir con el siguiente objeto: "Suministrar insumos, repuestos, tintas y tóner para el correcto funcionamiento de los equipos de impresión y fotocopiado de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali."

Para dar cumplimiento a lo anteiror, la Institución Educativa ha destinado como presupuesto el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), este valor es el resultado del análisis de los precios disponibles en el mercado.

La Institución Educativa José María Carbonell está en la posibilidad de garantizar dicho recurso y pagarlo al contratista seleccionado en su totalidad con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al rubro presupuestal de– 211 – Gratuidad.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ORDEN DE SERVICIO

Con el objetivo de garantizar que los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa cuenten con condiciones adecuadas, seguras y saludables para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y pedagógicas, la Institución Educativa debe asegurar ambientes físicos que cumplan con los estándares mínimos de salubridad, higiene y prevención de riesgos sanitarios.

En ese sentido, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita el suministro de insumos, repuestos, tintas y tóner compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos existentes en la institución, garantizando su correcto funcionamiento, continuidad operativa, calidad en las impresiones y eficiencia en los procesos internos. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas y al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público educativo.

De igual manera, la presente contratación responde a la necesidad de asegurar condiciones adecuadas para la atención de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa, permitiendo

contar con herramientas tecnológicas y operativas funcionales que faciliten el desarrollo oportuno de las actividades propias de la institución educativa.

Por lo anterior, la Institución Educativa requiere contratar el servicio suministro de tintas y tóners, como una medida preventiva y correctiva indispensable para preservar ambientes escolares adecuados, fortalecer el bienestar de la comunidad educativa y garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

3.1. OBJETO

Suministrar insumos, repuestos, tintas y tóner para el correcto funcionamiento de los equipos de impresión y fotocopiado de la Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo siguiente:

a. Suministrar los siguientes elementos de acuerdo a solicitud del rector de la institución o del supervisor designado para el contrato:

CANTIDAD	DETALLE	IMPRESORA
7	Cartuchos de la impresora	HP 426
7	Cartuchos de la impresora	HP 1606
6	Cartucho de la impresora	ML 111 (Sede Isabel de castilla)
4	Tóner	HP58A - Sede Honorio Villegas
4	Juego de 4 Tintas colores de la Epson	L210-220
11	Cartucho de toner de la impresora	HP 505A o 2035
1	Juego de cilindro y cuchilla	Ricoh MP2852
1	Revelador	Ricoh MP2852
1	Filmina fusora	HP 426
1	Cartucho de tóner	HP 1020
1	Mantenimiento	HP 1020
1	Mantenimiento	Epson L 565
1	Juego de 4 tintas colores	Epson L 565
1	Juego de cilindro y cuchilla	Ricoh MP6054
1	Configuración	HP426 en red (duplex)
1	Rodillo presor	Ricoh MP 6054

b. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
c. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato.

3.3. PLAZO

El plazo de ejecución previsto será hasta el 30 de septiembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4. VALOR

El valor del presente contrato será hasta por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa José María Carbonell de Santiago de Cali

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervision del contrato que resulte del presente proceso estará a cargo de la señora DIANA PATRICIA GARCÍA

3.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, el contrato a celebrar es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

3.8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presente proceso de contratación, se tomó como referencia los precios del mercado, por lo tanto, dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000038 del 06 de mayo de 2026, en Gratuidad.

3.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 del año 2008 determinan la cuantía inferior a 20 SMLMV como el tope que tienen los rectores para suscribir contratos de acuerdo a la reglamentación interna expedida por el Consejo Directivo.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normatividad aplicable y en el Manual de Contratación de la Institución Educativa José María Carbonell, la Institucion debe garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, economía, imparcialidad e igualdad, por lo tanto, equipo de supervisión será el encargado de velar por la correcta ejecución tanto fisica como presupuestal del contrato a suscribir.

CARLOS ARTURO MORALES CASTRO
RECTOR
Revisó: Carlos Arturo Morales Castro – Rector